# **DIARIO OFICIAL**

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.155 | Martes 18 de Enero de 2022 | Página 1 de 2

## **Normas Generales**

**CVE 2073217** 

#### MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

# DEJA SIN EFECTO MEDIDAS SANITARIAS REFERIDAS A AVISTAMIENTO DE FRAGATA PORTUGUESA EN PLAYAS QUE INDICA

#### (Resolución)

Núm. 379 exenta.- Puerto Montt, 7 de enero de 2022.

Visto:

1.- Ord. Nº B32 2585, de fecha 21 de agosto de 2014, remitido por la Subsecretaría de Salud Pública, y en la que envía recomendaciones a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, frente a la presencia de la medusa denominada Fragata o Carabela Portuguesa (Physalia physalis) en las costas de nuestro país. 2.- Resoluciones exentas Nº 10.302 de fecha 5 de mayo de 2020 y Nº 10.515 de fecha 11 de mayo de 2020. 3.- Correo electrónico de fecha 4 de enero de 2022 de don Guido Martínez, del Departamento de Salud Ambiental de la División de Políticas Saludables y Promoción Dipol de la Subsecretaría de Salud Pública, y 4.- Correo de Jefe de Acción Sanitaria (S) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, Orlando Miranda, quien remite información de coordinador de emergencias y desastres de la Región de Los Lagos en orden a que no se han producido alertas sobre Fragata Portuguesa en las costas de la Región de Los Lagos.

### Considerando:

1.- Que, al Estado le corresponde velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten a la salud, la seguridad y el bienestar de la población. 2.- Que con fecha 5 de mayo de 2020 por resolución Nº 10.302 se aplicaron las medidas sanitarias de cierre para el baño y las actividades de recreación de la zona marítima y terrestre del sector de Rahue, Sector Sur de Cucao, de la comuna de Chonchi, y con fecha 11 de mayo de 2020 por resolución 10.515 se aplicaron las medidas sanitarias de cierre para el baño y las actividades de recreación de la zona marítima y terrestre de las playas de Pucatrihue, Bahía Mansa, Mailcolpué Central y Maicolpué Sur, de la comuna de San Juan de la Costa, en playa Caleta Cóndor, de la comuna de Río Negro, playa San Pedro, de la comuna de Purranque, Llico Bajo, playa Hua Huar y Caleta Estaquilla, de la comuna de Los Muermos, playa Puerto Godoy, playa Pangal, Rampa Maullín, Rampa Toledo, costado Muelle La Darsena y playa La Yegua (Mar Brava), de la comuna de Maullín. 3.- Que las medidas se adoptaron, mientras bajo la condición que dure el fenómeno de la presencia de la medusa Fragata o Carabela Portuguesa (Hidrozoo Physalia physalis). 4.- Que con fecha 5 de enero de 2022 el encargado de emergencias y desastres informa que no se han producido avistamientos de dicho hidrozoo ni han recibido alertas sobre Fragata Portuguesa en las costas de la región. 5.- Que en virtud del protocolo señalado en los vistos procede dejar sin efecto las medidas sanitarias decretadas.

## Teniendo presente:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/2005, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL Nº 2.763/79 y las leyes N os 18.933 y 18.469, DS Nº 136/2004, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, artículos 1º, 3º, 5º, 9º letra b), 178 y demás

**CVE 2073217** 

**Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web:** www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

pertinentes del Código Sanitario, decreto exento Nº 286/1.435 de 2019, del Ministerio de Salud, y Ord Nº B32/2585, de fecha 21 de agosto de 2014, de la Subsecretaría de Salud Pública, dicto lo siguiente:

### Resolución:

- 1.- Déjese sin efecto las resoluciones Nº 10.302 de fecha 5 de mayo de 2020 y Nº 10.515 de fecha 11 de mayo de 2020, que decretó las medidas de prohibición y cierre para el baño y las actividades de recreación de la zona marítima y terrestre del sector de Playa señalados en el segundo considerando de la presente resolución.
  - 2.- Notifíquese de la forma legal.

Anótese y comuníquese.- Por orden de Seremi Salud Los Lagos.- Ana Marcela Cárdenas Bohle, Secretaria Regional Ministerial de Salud (S) Región de los Lagos.

